

Expediente: 1360/23-I1

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ MARSILLI SEBASTIAN ENZO S/ COBROS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 16/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

900000000000 - MARSILLI, SEBASTIAN ENZO-DEMANDADO/A

20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1360/23-I1



H102336485631

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ MARSILLI SEBASTIAN ENZO s/ COBROS (SUMARIO)" - Expte. N° 1360/23-I1 INCIDENTE DE EMBARGO

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 13/10/2026 11:38

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

1 - Agréguese las constancias y factura por honorarios presentadas por el Dr. Eduardo Federico Srur. A conocimiento del interesado.

2 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 26/4/2024 por \$175.000 en el principal, embargo definitivo resuelto el 25/6/2026 en este incidente, informes de cuenta judicial, de cuenta bancaria del peticionante obrantes en autos e informe negativo de deudor alimentario del DNI 20706680 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios en la página web del Poder Judicial, en vista de la orden de pago dispuesta por decreto de fecha 16/9/2026 y de las sumas embargadas en este incidente en la resolución mencionada, se descuentan las sumas ordenadas pagar por dicho decreto, quedando un saldo pendiente de pago de \$37.121,22 de honorarios más \$3.712,12 del 10% de aportes jubilatorios.

3 - Por ello, hágase entrega al Dr. Eduardo Federico Srur de la suma de \$40.833,34 (discriminada en \$37.121,22 en concepto de pago de saldo de honorarios regulados el 26/4/2024 más \$3.712,12 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Srur se descuenta \$2.969,70 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059.

4 - En consecuencia, una vez firme esta providencia, transfírase **\$34.151,52** de la cuenta judicial n° **562209564011365** del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC 3, a la cuenta de caja de ahorro en pesos n° **1302658029001** del Banco Brubank S.A.U, CBU **1430001713026580290019**, de titularidad de Eduardo Federico Srur, DNI **20706680**, CUIT **20207066800**, en concepto de pago de saldo de honorarios.

5 - Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° **562209564011365** del Banco Macro S.A. referida la suma de **\$3.712,12** más **\$2.969,70** correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° **3-622-0010000553-1** del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° **2850622330001000055312** - CUIT n° **33-53964515-9**. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "**transferencias@cajaabogtuc.org.ar**". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital .

6 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - 1360/23-I1 RPMM

Actuación firmada en fecha 15/10/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.